

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00223 00
Interlocutorio: 1083*

Suerte efecto en este asunto el embargo de los remanentes a favor del proceso ejecutivo con radicado No. 630014003007 2023 00432 00 tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1340 de fecha 23 de octubre de 2023 y que es promovido por el Fondo de Empleados de la Universidad del Quindío en contra de los mismos demandados en este asunto; lo anterior por cuanto no existe medida similar.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio correspondiente.

Por otro lado, se accede a la solicitud realizada por la parte demandante de no levantarse la medida cautelar de embargo del salario devengado por la ejecutada Yesica María Corrales Ortiz.

Finalmente, se le informa a la parte actora que según el acuerdo a que llegaron las partes, cuando quiera puede solicitar la entrega de los dineros existentes en el proceso con consignación a una cuenta bancaria del señor demandante, previo a aportarse la copia de la cédula de aquel y la certificación de existencia de la cuenta bancaria respectiva.

Por el Centro de Servicios envíese copia de esta providencia a las partes demandante y demandados en este proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 184
Fecha de notificación por estado 30/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c1f7a11dd2872e5a81442581e7889c41cb7c5d44ef6eac6ad14ac951cc6cad**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>